



Reglamento del Mercado Secundario Oficial de Futuros y Opciones. Resolución de 21 de diciembre de 2010, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica el Reglamento del Mercado Secundario Oficial de Futuros y Opciones (MEFF). (BOE 5 de enero del 2011)

El presente Reglamento, al amparo de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y en el Real Decreto 1282/2010, de 15 de octubre, por el que se regulan los mercados secundarios de futuros y opciones y otros instrumentos financieros derivados, regula la composición, funcionamiento, operaciones y reglas de actuación del Mercado Secundario Oficial de Futuros y Opciones de los instrumentos financieros previstos en los apartados 2 a 8 del artículo 2 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Las Condiciones Generales de los contratos desarrollarán este Reglamento, formando parte integrante del mismo.

El Mercado está regido y gestionado por MEFF Sociedad Rectora de Productos Derivados, S.A.U. (MEFF).

...